



Área de Reclutamiento y Selección de Personal

Reconocimiento de puntos adicionales por acreditación del idioma Inglés.

DESCRIPCIÓN

Permite a una persona inscrita en el Registro de Elegibles de la Dirección General de Servicio Civil, en el Estrato Gerencial y el Estrato Profesional del Título I del Estatuto de Servicio Civil, recibir un puntaje adicional por acreditación del idioma Inglés. El puntaje otorgado, previa comprobación, será el que se establece en la Resolución DG-137-2010 del 18 de mayo del 2010 y Resolución DG-094-2012 del 26 de marzo del 2012.

REQUISITOS

Presentar solicitud por escrito ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil.

En la solicitud se debe indicar:

- Nombre completo del solicitante.
- Número de cédula de identidad
- Número de teléfono (celular u otro)
- Dirección de correo electrónico.
- Dirección física
- Firma y cédula

Presentar original y una copia de la certificación en la que conste la acreditación del idioma Inglés avalada por la instancia respectiva. Las copias deberán indicar en el reverso la firma, el nombre y número de cédula del solicitante.

PROCEDIMIENTO

1. La persona interesada, debe presentar ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, tanto su solicitud de manera escrita como el original y copias de los documentos.
2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibirá y revisará la documentación presentada y en caso de que la solicitud esté incompleta, o no cumpla con el trámite de acreditación, se informará a la persona interesada de tal situación, mediante la prevención única y por escrito, indicando: a) cuáles son los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, b) qué aclaraciones o subsanación de información debe realizar, o c) que no cumple con el trámite de acreditación.
3. El funcionario responsable, en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, estudiará el caso de las solicitudes que cumplen con el trámite de acreditación y procederá a aplicar la normativa vigente.
4. El funcionario responsable, en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, informará de manera escrita al interesado, el resultado de su solicitud.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 5° bis del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015. Adicionado según Decreto N° 40605-MP publicado en el Alcance N° 226 a La Gaceta N° 180 del 22 de setiembre de 2017.



Área de Reclutamiento y Selección de Personal Reconocimiento de puntos adicionales por acreditación del idioma Inglés.

Plazo para resolver: 10 días hábiles.

Vigencia:
Indefinida

Nota: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada.